



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



DISPOSICION N° 93 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20.0076//2026 , presentado por la Empresa Bigo S.A.S. Y el Sr Gabriel Moreno DNI N° 24353267 , quienes solicitan autorización para la ejecución de **Extensión de Red Cloacal** en calle Av. Bustillo Km 5262 de esta ciudad todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. 1º) DELEGAR: En el Sr Gabriel Moreno, la ejecución de **Extensión de Red Cloacal** en calle Av Bustillo Km 5262 de esta ciudad, ubicado según nomenclatura 192C 103 25 todo de acuerdo a Proyecto Aprobado de C.E.B. Saneamiento, y;

Art. N°2) COMUNICAR: A la Empresa **Bigo S.A.S.** CUIT N° 30719296269 y a su Representante Técnico **Ing. Leandro Barcos** D.N.I. N° 23.997.760 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: Según Proyecto aprobado por C.E.B.

Tapada en vereda : Según Proyecto aprobado por C.E.B.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.

Para solicitar el permiso de Trabajo en la vía pública deberá:

. Entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra aprobados por la prestataria del servicio e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de Pesos setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$ 74.600, 00) más sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ctvos. (\$ 64.400) por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de TREINTA (30) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta QUINCE (15) días después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. **Cumplido archívese.**

San Carlos de Bariloche, 03 09 26

ES COPIA FIEL

Ing. PABLO SOSA
AVC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MAURICIO SOSA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche